

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2016 - 00336

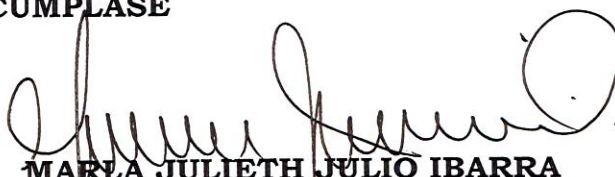
Demandante: SANDRA LORENA BALLESTEROS

Demandado: HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia del dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018), obrante a folios 381 a 392 del cuaderno principal, mediante la cual se **confirmó** la sentencia proferida el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017), por medio del cual se accedieron parcialmente las pretensiones de la demanda y **adiciono** un numeral de la sentencia proferida el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017) quedando como “SÉPTIMO: negar las pretensiones de reconocimiento y pago de las indemnizaciones moratorias por no pago de cesantías y prestaciones sociales”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

leef

República de Colombia			
Rama judicial del poder público			
Juzgado segundo 2° administrativo oral del circuito			
Judicial de Facatativá			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°	14		
DE HOY	10 DE JULIO	DE	2020
EL SECRETARIO,			

